COMUNICACIÓN EXTERNA

400-103.101

Código Postal: 5450-10

San cayetano, febrero 16 de 2024

Alcaldía Municipal de San Cayetano
Fecha: 21-02-2024 16:16:08
Dependencia Origen: 400
Serie Documental 400-103.101
Anexos Folios: 1
Remite: Jose Julian Angarita Toloza
Destinatario: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCI
[2] Radicado: 0717

Señores:
DEPARTAMENTO PROSPERIDAD SOCIAL
San José de Cúcuta
Norte de Santander

Asunto: Facultad suscripción de Convenios y/o Contratos Interadministrativos

Cordial Saludo,

WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.388.898 expedida en el municipio de El Zulia N. de S, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Alcaldía de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander, me permito remitir certificación relacionada con facultad de suscripción de Convenios y/o Contratos Interadministrativos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
Alcalde municipal – San Cayetano N. de S.

Proyectó: Alejandro Suarez Villamizar – Asesor Jurídico
Revisó: Jose Julián Angarita Toloza - Secretario de Desarrollo Social, Económico y Turístico
Anexo: 1 folio
Copia: N/A

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo lo previsto en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo **(32)** de la Ley 136 de 1994, señalando que los Alcaldes requieren autorización de la Concejos para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

En virtud de lo anterior el suscrito está facultado para suscribir convenios y contratos interadministrativos sin que medie autorización del Honorable Concejo municipal.

Dado en San Cayetano Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de San Cayetano
Fecha: 21-02-2024 16:26:14
Dependencia Origen: 400
Serie Documental 400-022.058
Anexos Folios: 1
Remite: Jose Julian Angarita Toloza
Destinatario: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOC
[2] Radicado: 0718

Proyectó: Alejandro Suarez Villamizar – Asesor Jurídico
Revisó: Jose Julián Angarita Toloza - Secretario de Desarrollo Social Económico y Turístico